MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

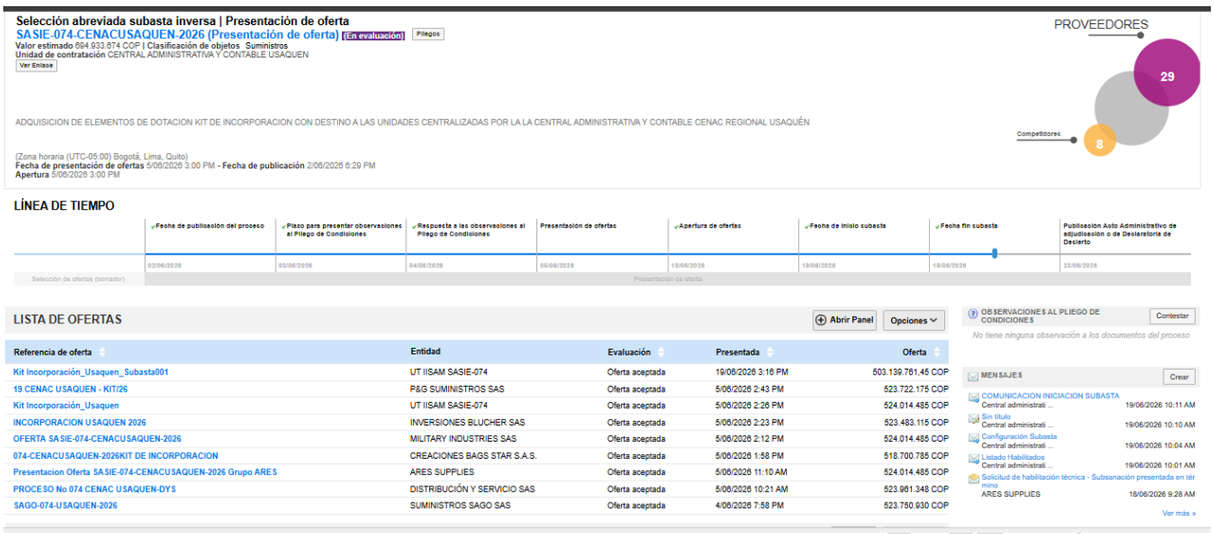
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 073-CENACSAQUÉN-2026, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN E IISAM S.A.S NIT: 901.858.025-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA PAULA PERDOMO SERRANO C.C. No. 1.075.308.877 de Neiva.

El suscrito Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.240.916 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la CENAC USAQUÉN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante orden semanal del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional No. 003 del 16 de enero de 2026 y acta de posesión de personal militar No. 13 del 19 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN con NIT. 800.131.070-1, por una parte, y por la otra, la **IISAM S.A.S NIT: 901.858.025-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA PAULA PERDOMO SERRANO C.C. No. 1.075.308.877 de Neiva**, ubicada en la Calle 24 A Bis No. 100-75 Fontibón San José, teléfono, 3224325980, comprasiisamsas@gmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, está interesado en contratar la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) CON DESTINO A LOS SOLDADOS INCORPORADOS POR LAS UNIDADESCENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUÉN" 2.** El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición. **3**. El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($ 694.933.674) incluido IVA**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 01 de abril de 2026, rubros presupuestales No**. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-003-002. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006. PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) REC 10**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2026. **4**. Que el 21 de mayo de 2026 se publicaron los documentos previos (proyecto de pliego, estudio previo, aviso de convocatoria estudio de marcado, CDP Y formato de oferta económica). **5**. Que el 30 de abril de 2026 se apertura mediante resolución No. 00004426 el proceso SASIE 074-CENCUSAQUEN-2026 cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) CON DESTINO A LOS SOLDADOS INCORPORADOS POR LAS UNIDADESCENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUÉN",** así mismo el proceso NO se limita a Mipymes Nacionales. **6**. Que el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones se estipuló conforme a cronograma del proceso hasta el 04 de junio de 2026. **7**. Que, el 06 de mayo de 2026, se efectuó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO.074-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) CON DESTINO A LOS SOLDADOS INCORPORADOS POR LAS UNIDADESCENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUÉN",** conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, donde se presentaron un total de ocho (08) ofertas, así:

COPIA USAQUEN



8. Que el día 10 de junio del año en curso, el comité evaluador procedió a emitir las respectivas evaluaciones así:

No.	OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
1	**ARES SUPPLIES S.A.S.**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**	CUMPLE
2	**DISTRUBUCION Y SERVICIO S.A.S**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**	CUMPLE
3	**CREACIONES BAGS STAR S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**
4	**MILITARY INDUSTRIES S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**
5	**P&G SUMINISTROS S.A.S**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**	CUMPLE
6	**SUMINISTROS SAGO S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	HABILITADO
7	**INVERSIONES BLUCHER S.A.S**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**	HABILITADO
8	**UT. IISAM SASIE -074**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**

9. Que la Entidad, dando aplicabilidad al principio de Publicidad y conforme al cronograma establecido en el presente proceso, se procedió a correr traslado del informe técnico, económico y jurídico por un término de tres (03) días, en aras de recepcionar observaciones y/o subsanaciones: dejando constancia que dentro de dicho plazo la Entidad NO recepcionó observaciones al informe publicado.

10. Que el día 17 de junio de 2026, el comité evaluador procedió a emitir el informe final presentada en el sobre No. 1 así:

No.	OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
1	**ARES SUPPLIES S.A.S.**	**HABILITADO**	**RECHAZO**	**HABILITADO**
2	**DISTRUBUCION Y SERVICIO S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
3	**CREACIONES BAGS STAR S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	**MILITARY INDUSTRIES S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
5	**P&G SUMINISTROS S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
6	**SUMINISTROS SAGO S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
7	**INVERSIONES BLUCHER S.A.S**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
8	**UT. IISAM SASIE -074**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

11. Que el día 18 de junio de 2026, el comité técnico evaluador realizo el informe de evaluación técnico final como quiera que a través de la plataforma Secop ii se recepcionó documentos de subsanación el cual se hizo necesario de emitir un nuevo informe así:

No.	OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
1	ARES SUPPLIES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DISTRUBUCION Y SERVICIO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CREACIONES BAGS STAR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MILITARY INDUSTRIES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	P&G SUMINISTROS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	SUMINISTROS SAGO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UT. IISAM SASIE -074	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

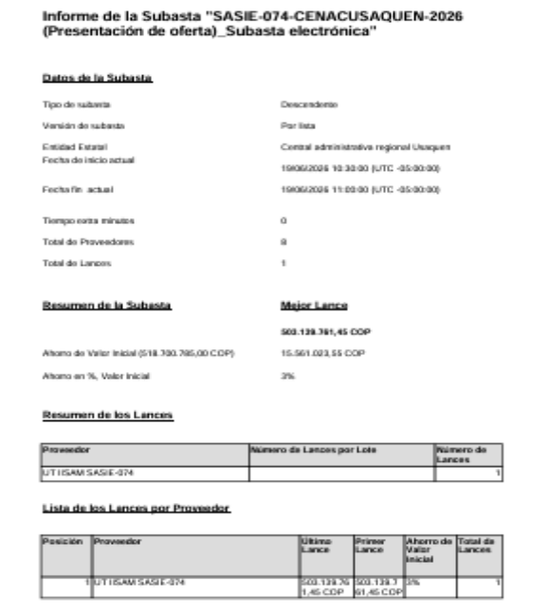
12. Que el día 19 de junio del año en curso, el comité económico realizo la apertura del sobre económico, así como la respectiva verificación aritmética de las ofertas habilitadas, publicando el listado de habilitados en la plataforma Secop ii, así:

No.	OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA
1	ARES SUPPLIES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DISTRUBUCION Y SERVICIO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CREACIONES BAGS STAR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MILITARY INDUSTRIES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	P&G SUMINISTROS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	SUMINISTROS SAGO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UT. IISAM SASIE -074	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13. Que el día 19 de junio de 2026, a las 11:00 horas se procede a abrir el sobre N° 2, con las ofertas económicas habilitadas, para determinar que cumplan con los requisitos establecidos dentro del proceso así:

No.	OFERENTE	RESULTADO
1	ARES SUPPLIES S.A.S.	HABILITADO
2	DISTRUBUCION Y SERVICIO S.A.S	HABILITADO
3	CREACIONES BAGS STAR S.A.S	HABILITADO
4	MILITARY INDUSTRIES S.A.S	HABILITADO
5	P&G SUMINISTROS S.A.S	HABILITADO
6	SUMINISTROS SAGO S.A.S	HABILITADO
7	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	HABILITADO
8	UT. IISAM SASIE -074	HABILITADO

14. Que, el día 19 de junio de 2026, siendo las 15:30 horas, a través de la plataforma transaccional Secop ii, se dio inicio a la subasta inversa electrónica del proceso SASIE No. 074-CENACUSAQUEN-2026, el cual una vez terminada la plataforma emite el siguiente informe



Informe de la Subasta "SASIE-074-CENACUSAQUEN-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	Central administrativa regional Usaquen
Fecha de inicio actual	19/06/2026 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	19/06/2026 11:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	8
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

503.139.761,45 COP

Ahorro de Valor Inicial (518.390.785,00 COP) 15.561.023,55 COP

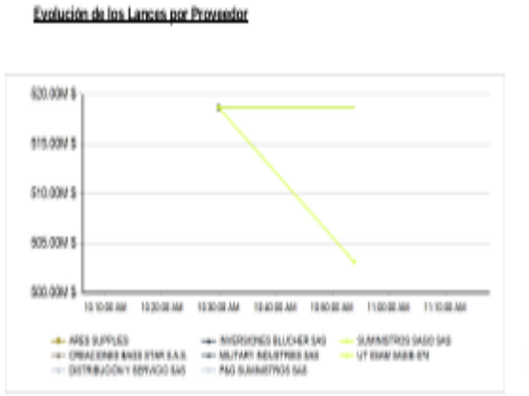
Ahorro en %, Valor Inicial 3%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
UT IISAM SASIE-074		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Última Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT IISAM SASIE-074	503.139.76 1,45 COP	503.139.7 61,45 COP	3%	1



15. Que una vez terminada la subasta y verificado los precios ofertados verificando que no se hizo necesario requerir al proponente por precios artificialmente bajos, toda vez que el porcentaje de descuento fue del 3% en el único lance realizado en el desarrollo de la subasta.

16. Que, el comité evaluador procedió a realizar el análisis de los valores correspondiente a cada kit de incorporación, observando el déficit presupuestal que hacienda a la suma de $ 1.094.251.622,28, desconociendo desde la planeación la necesidad distribuida por contingente y por género.

17. El comité de adquisiciones mediante acta No. 01744536 de fecha 20 de junio de 2026, recomienda al Gerente del Proyecto y ordenador del gasto adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SASIE-074-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) CON DESTINO A LOS SOLDADOS INCORPORADOS POR LAS UNIDADESCENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUÉN",** a la firma **IISAM S.A.S con NIT: 901.858.025-5,** Representada Legalmente por la señora **MARIA PAULA PERDOMO SERRANO** C.C. No. 1.075.308.877 de Neiva asi:

18. Que teniendo en cuenta la necesidad de la fuerza, se procede a realizar el ajuste de cantidades los kits, prevaleciendo la necesidad por contingente, quedando un valor de adjudicación por la suma de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($694.819.538.91)** quedando así:

PLANEADO		ADJUDICADO					
		2C2026		3C2026		TOTAL KIT HOMBRES	TOTAL KIT MUJERES
No.	DESCRIPCIÓN	KIT HOMBRES	KIT MUJERES	KIT HOMBRES	KIT MUJERES		
1	BAACA13	124	0	0	0	**124**	**0**
2	BAEEV13	93	0	0	0	**93**	**0**
3	BAMAR	93	0	0	0	**93**	**0**
4	BAPOM13	93	31	0	61	**93**	**92**
6	BAPOM15	124	0	0	32	**124**	**32**
7	BAS13	0	**5**	8	61	**8**	**66**
9	BIBYA	93	0	0	0	**93**	**0**
8	BICOL	124	0	0	0	**124**	**0**

10	**BIGUP**	217	31	0	31	**217**	**62**
11	**BIMAC**	93	0	0	0	**93**	**0**
13	**BISUM**	93	0	0	0	**93**	**0**
14	**BITER13**	16	0	15	0	**31**	**0**
15	**GMTEQ**	31	0	0	0	**31**	**0**
16	**COMOL1**	0	0	22	0	**22**	**0**
17	**BATRA2**	0	0	0	0	**0**	**0**
TOTAL		**1194**	**67**	**45**	**185**	**1239**	**252**

Para unidad BAS13, kit femenino se tiene en cuenta el stock reportado (-26 kits). Para la unidad BICOL, kit masculino se tiene en cuenta el stock reportado (-31kits).

Con las siguientes cantidades y precios unitarios así:

CLASIFICADOR POR OBJETO	**NOMBRE DE LA CUENTA**									
RUBRO 02-02-01-002-007	**ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR**									
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**
1	PARCHE IDENTIFICACION PERSONAL NTMD-0356 A2	UND	4	1239	252	5.964	$ 4.834,48	$ 23.959.683	$ 4.873.156	$ 28.832.839
2	PARCHE EJERCITO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 4.438,72	$ 10.999.148	$ 2.237.115	$ 13.236.263
3	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR(2) UNIDAD SUBALTERNA (02) NTMD-0356 A2	UND	4	1239	252	5.964	$ 9.548,68	$ 47.323.258	$ 9.625.069	$ 56.948.328
4	BANDERAS DE IDENTIFICACION NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 6.713,37	$ 16.635.731	$ 3.383.538	$ 20.019.269
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 3.949,84	$ 9.787.704	$ 1.990.719	$ 11.778.423
6	INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADOS NTMD-0356 A2	JUEGO	2	1239	252	2.982	$ 12.537,25	$ 31.067.306	$ 6.318.774	$ 37.386.080
7	BRASALETES TACTICOS X JUEGO DE 4 NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 9.370,20	$ 11.609.678	$ 2.361.290	$ 13.970.968
8	OJOS DE GATO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 5.933,49	$ 14.703.188	$ 2.990.479	$ 17.693.667
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO NTMD-0356 A2	PAR	1	1239	252	1.491	$ 7.731,87	$ 9.579.787	$ 1.948.431	$ 11.528.218
10	PAÑUELO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 6.478,63	$ 16.054.045	$ 3.265.230	$ 19.319.275
11	BOLSO PARA UTILES DE ASEO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 11.505,17	$ 14.254.906	$ 2.899.303	$ 17.154.208
12	MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UND	1	0	252	252	$ 8.580,62	$ 0	$ 2.162.316	$ 2.162.316

CENAC USAQUÉN

CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
RUBRO 02-02-01-002-008		**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**								
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE NTMD-0356 A2	PAR	1	1239	252	1.491	$ 10.041,44	$ 12.441.344	$ 2.530.443	$ 14.971.787
14	UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTOLENTA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 65.402,25	$ 81.033.388	$ 16.481.367	$ 97.514.755
15	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO NTMD-0356 A2	PAR	1	1239	252	1.491	$ 14.821,60	$ 18.363.962	$ 3.735.043	$ 22.099.006
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP CACHETERO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UND	1	0	252	252	$ 45.106,94	$ 0	$ 11.366.949	$ 11.366.949
17	BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UND	1	0	252	252	$ 47.729,82	$ 0	$ 12.027.915	$ 12.027.915
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
RUBRO 02-02-01-003-002		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN**								
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**
RUBRO 02-02-01-003-002- 01		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN**								
18	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 3.864,48	$ 9.576.181	$ 1.947.698	$ 11.523.879
19	TOALLAS HIGIENICAS NTC3604	PAQ	1	0	252	252	$ 16.515,22	$ 0	$ 4.161.835	$ 4.161.835
RUBRO 02-02-01-003-002- 7		**LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**								
20	CUADERNO SEGUN NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 11.835,94	$ 14.664.730	$ 2.982.657	$ 17.647.387
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
02-02-01-003-005-03		**JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR**								
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATA**	**CANTIDAD DE KIT A**	**TOTAL DE ELEMENTOS A**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($**	**CANTIDAD DE KIT A**	**CANTIDAD DE KIT A**	**TOTAL DE ELEMENTOS**

			ELEMENTO X KIT	R X HOMBRE	CONTRATA R X MUJER	CONTRATA R	LUEGO DE SUBASTA)	CONTRATAR X HOMBRE	CONTRATAR X MUJER	A CONTRATAR
21	CAJA BETÚN NEGRO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 15.247,43	$ 18.891.566	$ 3.842.352	$ 22.733.918
22	TALCOS NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 13.474,27	$ 16.694.621	$ 3.395.516	$ 20.090.137
23	CREMA DENTAL NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 8.403,11	$ 10.411.453	$ 2.117.584	$ 12.529.037
24	DESODORANTE NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 16.005,00	$ 19.830.195	$ 4.033.260	$ 23.863.455
25	JABON DE BAÑO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 5.342,76	$ 13.239.359	$ 2.692.751	$ 15.932.110
26	JABON PARA LAVAR LA ROPA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 4.839,33	$ 5.995.930	$ 1.219.511	$ 7.215.441
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
02-02-01-003-006-04		**PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO**								
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**
27	PROTECTORES AUDITIVOS NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 5.706,51	$ 7.070.366	$ 1.438.041	$ 8.508.406
28	PORTA CEPILLO DE DIENTES NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 2.625,79	$ 3.253.354	$ 661.699	$ 3.915.053
02-02-01-003-006-09		**OTROS PRODUCTOS PLASTICOS**								
29	JABONERA PLASTICA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 3.278,60	$ 4.062.185	$ 826.207	$ 4.888.393
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
02-02-01-003-008-09		**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**								
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**
30	CEPILLO DENTAL NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 3.539,53	$ 4.385.478	$ 891.962	$ 5.277.439
31	PEINILLA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 2.229,06	$ 2.761.805	$ 561.723	$ 3.323.528
32	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 14.380,25	$ 17.817.130	$ 3.623.823	$ 21.440.953
33	LAPICERO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 2.180,56	$ 2.701.714	$ 549.501	$ 3.251.215
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
02-02-01-004-002-09		**PRODUCTOS MÉTALICOS ELABORADOS (EXCEPTOMAQUINARIA Y EQUIPO)**								
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATA**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($**	**CANTIDAD DE KIT A**	**CANTIDAD DE KIT A**	**TOTAL DE ELEMENTOS**

				R X HOMBRE		CONTRATAR	LUEGO DE SUBASTA)	CONTRATAR X HOMBRE	CONTRATAR X MUJER	A CONTRATAR
34	CANDADO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 30.203,86	$ 37.422.583	$ 7.611.373	$ 45.033.955
35	MAQUINA DE AFEITAR NTMD-0356 A2	UND	3	1239	252	4.473	$ 3.585,12	$ 13.325.891	$ 2.710.351	$ 16.036.242
36	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO NTMD-0356 A2	JUEGO	1	1239	252	1.491	$ 21.645,55	$ 26.818.836	$ 5.454.679	$ 32.273.515
37	CORTAUÑAS NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 4.804,41	$ 5.952.664	$ 1.210.711	$ 7.163.375
VALOR ADJUDICADO										**$ 694.819.538 ,91**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

		PLANEADO						ADJUDICADO					
		2C2026		3C2026		TOTAL KIT	TOTAL KIT	2C2026		3C2026		TOTAL KIT	TOTAL KIT
No.	DESCRIPCIÓN	KIT HOMBRES	KIT MUJERES	KIT HOMBRES	KIT MUJERES	HOMBRES	MUJERES	KIT HOMBRES	KIT MUJERES	KIT HOMBRES	KIT MUJERES	HOMBRES	MUJERES
1	BAACA 13	124	0	93	0	**217**	**0**	124	0	0	0	**124**	**0**
2	BAEEV1 3	93	0	93	0	**186**	**0**	93	0	0	0	**93**	**0**
3	BAMAR	93	0	93	0	**186**	**0**	93	0	0	0	**93**	**0**
4	BAPOM 13	93	31	62	61	**155**	**92**	93	31	0	61	**93**	**92**
6	BAPOM 15	124	0	124	32	**248**	**32**	124	0	0	32	**124**	**32**
7	BAS13	0	**5**	31	61	**31**	**66**	0	**5**	8	61	**8**	**66**
9	BIBYA	93	0	62	0	**155**	**0**	93	0	0	0	**93**	**0**
8	BICOL	124	0	62	0	**186**	**0**	124	0	0	0	**124**	**0**
10	BIGUP	217	31	217	31	**434**	**62**	217	31	0	31	**217**	**62**
11	BIMAC	93	0	93	0	**186**	**0**	93	0	0	0	**93**	**0**
13	BISUM	93	0	93	0	**186**	**0**	93	0	0	0	**93**	**0**
14	BITER1 3	16	0	15	0	**31**	**0**	16	0	15	0	**31**	**0**
15	GMTEQ	31	0	62	0	**93**	**0**	31	0	0	0	**31**	**0**
16	COMOL 1	0	0	22	0	**22**	**0**	0	0	22	0	**22**	**0**
17	BATRA2	0	0	0	0	**0**	**0**	0	0	0	0	**0**	**0**
TOTAL		**1194**	**67**	**1122**	**185**	**2316**	**252**	**1194**	**67**	**45**	**185**	**1239**	**252**

*Para la unidad BAS13, contingente 2,kit femenino se tiene en cuenta lo reportado en el stock (-26 kit femenino)

*Para la unidad BICOL, contingente 3, kit masculino se tiene en cuenta lo reportado en el stock (-31 kit masculino).

Que, tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que, el comité económico evaluador, dando prioridad a la necesidad contemplada por contingentes, y con el fin, de poder adquirir un mayor número de kits, ajusto cantidades sin sobrepasar el presupuesto asignado, y haciendo una redistribución presupuestal entre rubros, para así minimizar las limitantes evidenciadas.

Es importante mencionar, que no se cubre el 100% de la necesidad para la incorporación del 3 contingente, quedando una limitante de 1.077 kit masculinos por adquirir que presupuestalmente es por la suma de $ 480.424.724,37 (restando el stock BICOL -31kit masculino). Que para la incorporación del 4 contingente, se evidencia la limitante total en el numero de kit tanto masculino como femenino, contemplando desde la planeación es decir (1.076 kit masculino – 187 kit femenino).

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) CON DESTINO A LOS SOLDADOS INCORPORADOS POR LAS UNIDADESCENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUÉN**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($694.819.538.91) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE**, todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. Los precios unitarios del contrato se encuentran relacionados a continuación:

BALANCE PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-01-002-007	RC 10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDADES CENTRALIZADAS BR 13	$ 250.029.853,92	$ 250.029.853,92	$ 0,00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		$ 158.094.546,00	$ 157.980.410,91	$ 114.135,09
A-02-02-01-003-002	RC 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS		$ 33.333.101,34	$ 33.333.101,34	$ 0,00
A-02-02-01-003-005	RC 10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 102.364.098,06	$ 102.364.098,06	$ 0,00
A-02-02-01-003-006	RC 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		$ 17.311.851,90	$ 17.311.851,90	$ 0,00
A-02-02-01-003-008	RC 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		$ 33.293.135,40	$ 33.293.135,40	$ 0,00
A-02-02-01-004-002	RC 10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 100.507.087,38	$ 100.507.087,38	$ 0,00
TOTAL				**$ 694.933.674,00**	**$ 694.819.538,91**	**$ 114.135,09**

Con las siguientes cantidades y precios unitarios así:

CLASIFICADOR POR OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA									
RUBRO 02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR									
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR
1	PARCHE IDENTIFICACION PERSONAL NTMD-0356 A2	UND	4	1239	252	5.964	$ 4.834,48	$ 23.959.683	$ 4.873.156	$ 28.832.839
2	PARCHE EJERCITO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 4.438,72	$ 10.999.148	$ 2.237.115	$ 13.236.263
3	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR(2) UNIDAD SUBALTERNA (02) NTMD-0356 A2	UND	4	1239	252	5.964	$ 9.548,68	$ 47.323.258	$ 9.625.069	$ 56.948.328
4	BANDERAS DE IDENTIFICACIO	UND	2	1239	252	2.982	$ 6.713,37	$ 16.635.731	$ 3.383.538	$ 20.019.269

	N NTMD-0356 A2									
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 3.949,84	$ 9.787.704	$ 1.990.719	$ 11.778.423
6	INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADOS NTMD-0356 A2	JUEGO	2	1239	252	2.982	$ 12.537,25	$ 31.067.306	$ 6.318.774	$ 37.386.080
7	BRASALETES TACTICOS X JUEGO DE 4 NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 9.370,20	$ 11.609.678	$ 2.361.290	$ 13.970.968
8	OJOS DE GATO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 5.933,49	$ 14.703.188	$ 2.990.479	$ 17.693.667
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO NTMD-0356 A2	PAR	1	1239	252	1.491	$ 7.731,87	$ 9.579.787	$ 1.948.431	$ 11.528.218
10	PAÑUELO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 6.478,63	$ 16.054.045	$ 3.265.230	$ 19.319.275
11	BOLSO PARA UTILES DE ASEO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 11.505,17	$ 14.254.906	$ 2.899.303	$ 17.154.208
12	MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UND	1	0	252	252	$ 8.580,62	$ 0	$ 2.162.316	$ 2.162.316
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
RUBRO 02-02-01-002-008		**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**								
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR**
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE NTMD-0356 A2	PAR	1	1239	252	1.491	$ 10.041,44	$ 12.441.344	$ 2.530.443	$ 14.971.787
14	UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTOLENTA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 65.402,25	$ 81.033.388	$ 16.481.367	$ 97.514.755
15	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO NTMD-0356 A2	PAR	1	1239	252	1.491	$ 14.821,60	$ 18.363.962	$ 3.735.043	$ 22.099.006
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP CACHETERO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UND	1	0	252	252	$ 45.106,94	$ 0	$ 11.366.949	$ 11.366.949
17	BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UND	1	0	252	252	$ 47.729,82	$ 0	$ 12.027.915	$ 12.027.915
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**								
RUBRO 02-02-01-003-002		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN**								

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR
RUBRO 02-02-01-003-002- 01		PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								
18	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 3.864,48	$ 9.576.181	$ 1.947.698	$ 11.523.879
19	TOALLAS HIGIENICAS NTC3604	PAQ	1	0	252	252	$ 16.515,22	$ 0	$ 4.161.835	$ 4.161.835
RUBRO 02-02-01-003-002- 7		LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN							
20	CUADERNO SEGUN NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 11.835,94	$ 14.664.730	$ 2.982.657	$ 17.647.387
CLASIFICADOR POR OBJETO		NOMBRE DE LA CUENTA								
02-02-01-003-005-03		JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR								
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR
21	CAJA BETÚN NEGRO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 15.247,43	$ 18.891.566	$ 3.842.352	$ 22.733.918
22	TALCOS NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 13.474,27	$ 16.694.621	$ 3.395.516	$ 20.090.137
23	CREMA DENTAL NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 8.403,11	$ 10.411.453	$ 2.117.584	$ 12.529.037
24	DESODORANTE NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 16.005,00	$ 19.830.195	$ 4.033.260	$ 23.863.455
25	JABON DE BAÑO NTMD-0356 A2	UND	2	1239	252	2.982	$ 5.342,76	$ 13.239.359	$ 2.692.751	$ 15.932.110
26	JABON PARA LAVAR LA ROPA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 4.839,33	$ 5.995.930	$ 1.219.511	$ 7.215.441
CLASIFICADOR POR OBJETO		NOMBRE DE LA CUENTA								
02-02-01-003-006-04		PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO								
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR
27	PROTECTORES AUDITIVOS NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 5.706,51	$ 7.070.366	$ 1.438.041	$ 8.508.406
28	PORTA CEPILLO DE DIENTES NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 2.625,79	$ 3.253.354	$ 661.699	$ 3.915.053
02-02-01-003-006-09		OTROS PRODUCTOS PLASTICOS								
29	JABONERA PLASTICA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 3.278,60	$ 4.062.185	$ 826.207	$ 4.888.393
CLASIFICADOR POR OBJETO		NOMBRE DE LA CUENTA								
02-02-01-003-008-09		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.								

CENAC USAQUÉN

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR
30	CEPILLO DENTAL NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 3.539,53	$ 4.385.478	$ 891.962	$ 5.277.439
31	PEINILLA NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 2.229,06	$ 2.761.805	$ 561.723	$ 3.323.528
32	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 14.380,25	$ 17.817.130	$ 3.623.823	$ 21.440.953
33	LAPICERO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 2.180,56	$ 2.701.714	$ 549.501	$ 3.251.215
CLASIFICADOR POR OBJETO		NOMBRE DE LA CUENTA								
02-02-01-004-002-09		PRODUCTOS MÉTALICOS ELABORADOS (EXCEPTOMAQUINARIA Y EQUIPO)								
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO ($ LUEGO DE SUBASTA)	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR
34	CANDADO NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 30.203,86	$ 37.422.583	$ 7.611.373	$ 45.033.955
35	MAQUINA DE AFEITAR NTMD-0356 A2	UND	3	1239	252	4.473	$ 3.585,12	$ 13.325.891	$ 2.710.351	$ 16.036.242
36	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO NTMD-0356 A2	JUEGO	1	1239	252	1.491	$ 21.645,55	$ 26.818.836	$ 5.454.679	$ 32.273.515
37	CORTAUÑAS NTMD-0356 A2	UND	1	1239	252	1.491	$ 4.804,41	$ 5.952.664	$ 1.210.711	$ 7.163.375
VALOR ADJUDICADO										$ 694.819.538 ,91

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

Se Cancelará el **VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA**: se realizara mediante **PAGOS PARCIALES,** a través de giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los bienes entregados, dentro de los SESENTA (60) DIAS, al acta de RECIBIDO A SATISFACCIÓN de lo contratado por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Emisión soporte pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantías determinadas (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir. (Cuando aplique)
   Link de acceso directo al PSE:
   https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299
   Link de Acceso a los instructivos:
   https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales
3. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la

factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
4. Asignación cupo PAC.
5. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: La cuenta bancaria del contratista es **CUENTA DE AHORROS No. 009900367468 del Banco DAVIVIENDA.**

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11826 de fecha 01 de abril de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN, cuyos Rubro presupuestales son A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-003-002. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006. PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) REC 10.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en los pliegos de condiciones, adendas del PROCESO SASIE No.074-CENACUSAQUEN-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO CUARTO: RESPONSABILIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES: El CONTRATISTA garantiza la entrega de los bienes requeridos. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN se reserva la facultad de rechazar los bienes y, con ocasión al presente contrato de compraventa y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA

Hará reposición de los bienes que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. **PARÁGRAFO SEGUNDO ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:** el CONTRATISTA se obliga sin costo adicional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN garantizar las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el numeral - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES del pliego de condiciones definitivo del proceso SASIE No. 074-CENACUSAQUEN-2026.

CENACUSAQUEN

ESPACIO EN BLANCO

CLASIFICADOR POR OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA
RUBRO 02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	STOCK	CANTIDA DE KIT X UNIDAD A CONTRATAR																				CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	CUMPLE/ NO CUMPLE	MARCA
					BAACA13 MASCULINOS	BAEEV13 MASCULINOS	BAMAR MASCULINOS	BAPOM13 MASCULINOS	BAPOM 13 FEMENINAS	BAPOM15 MASCULINOS	BAPOM15 FEMENINAS	BAS13 MASCULINOS	BAS13 FEMENINAS	BATRA2 MASCULINOS	BIBYA MASCULINOS	BICOL MASCULINOS	BIGUP MASCULINOS	BIGUP FEMENINAS	BIMAC MASCULINOS	BISUM MASCULINOS	BITER13 MASCULINOS	COMOL1 MASCULINOS	GMTEQ MASCULINOS					
1	PARCHE IDENTIFICACION PERSONAL NTMD-0356 A2	UND	4	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	15.552		
2	PARCHE EJERCITO NTMD-0356 A2	UND	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
3	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (2) UNIDAD SUBALTERNA (02) NTMD-0356 A2	UND	4	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	15.552		
4	BANDERAS DE IDENTIFICACION NTMD-0356 A2	UND	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO NTMD-0356 A2	UND	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
6	INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADOS NTMD-0356 A2	JUEGO	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
7	BRASALETES TACTICOS X JUEGO DE 4 NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
8	OJOS DE GATO NTMD-0356 A2	UND	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO NTMD-0356 A2	PAR	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
10	PAÑUELO NTMD-0356 A2	UND	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
11	BOLSO PARA UTILES DE ASEO NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
12	MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UND	1	0	0	0	0	0	154	0	64	0	154	0	0	0	0	93	0	0	0	0	0	0	465	465		

CLASIFICADOR POR OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA
RUBRO 02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X	STOCK	CANTIDA DE KIT X UNIDAD A CONTRATAR																				CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	CUMPLE/ NO CUMPLE	MARCA
					BAACA13 MASCULINOS	BAEEV13 MASCULINOS	BAMAR MASCULINOS	BAPOM13 MASCULINOS	BAPOM 13 FEMENINAS	BAPOM15 MASCULINOS	BAPOM15 FEMENINAS	BAS13 MASCULINOS	BAS13 FEMENINAS	BATRA2 MASCULINOS	BIBYA MASCULINOS	BICOL MASCULINOS	BIGUP MASCULINOS	BIGUP FEMENINAS	BIMAC MASCULINOS	BISUM MASCULINOS	BITER13 MASCULINOS	COMOL1 MASCULINOS	GMTEQ MASCULINOS					

CENAC USAQUEN

13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE NTMD-0356 A2	PAR	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
14	UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTOLENTA NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
15	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO NTMD-0356 A2	PAR	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP CACHETERO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UND	1	0	0	0	0	0	154	0	64	0	154	0	0	0	0	93	0	0	0	0	0	0	465	465		
17	BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UND	1	0	0	0	0	0	154	0	64	0	154	0	0	0	0	93	0	0	0	0	0	0	465	465		
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**																										
RUBRO 02-02-01-003-002		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN**																										
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE**	**STOCK**	**CANTIDA DE KIT X UNIDAD A CONTRATAR**																							
					BAACA13 MASCULINOS	**BAEEV13 MASCULINOS**	**BAMAR MASCULINOS**	**BAPOM13 MASCULINOS**	**BAPOM 13 FEMENINAS**	**BAPOM15 MASCULINOS**	**BAPOM15 FEMENINAS**	**BAS13 MASCULINOS**	**BAS13 FEMENINAS**	**BATRA2 MASCULINOS**	**BIBYA MASCULINOS**	**BICOL MASCULINOS**	**BIGUP MASCULINOS**	**BIGUP FEMENINAS**	**BIMAC MASCULINOS**	**BISUM MASCULINOS**	**BITER13 MASCULINOS**	**COMOL1 MASCULINOS**	**GMTEQ MASCULINOS**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**MARCA**
RUBRO 02-02-01-003-002- 01		**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN**																										
18	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA NTMD-0356 A2	UND	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
19	TOALLAS HIGIENICAS NTC3604	PAQ	1	0	0	0	0	0	154	0	64	0	154	0	0	0	0	93	0	0	0	0	0	0	465	465		
RUBRO 02-02-01-003-002- 7		**LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**																										
20	CUADERNO SEGUN NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**																										
02-02-01-003-005-03		**JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR**																										
ITEMS	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE**	**STOCK**	**CANTIDA DE KIT X UNIDAD A CONTRATAR**																							
					BAACA13 MASCULINO	**BAEEV13 MASCULINO**	**BAMAR MASCULINO**	**BAPOM13 MASCULINO**	**BAPOM 13 FEMENINAS**	**BAPOM15 MASCULINO**	**BAPOM15 FEMENINAS**	**BAS13 MASCULINO**	**BAS13 FEMENINAS**	**BATRA2 MASCULINO**	**BIBYA MASCULINO**	**BICOL MASCULINO**	**BIGUP MASCULINO**	**BIGUP FEMENINAS**	**BIMAC MASCULINOS**	**BISUM MASCULINOS**	**BITER13 MASCULINO**	**COMOL1 MASCULINO**	**GMTEQ MASCULINO**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X**	**CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER**	**TOTAL DE ELEMENTOS A**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**MARCA**
21	CAJA BETÚN NEGRO NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
22	TALCOS NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
23	CREMA DENTAL NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
24	DESODORANTE NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
25	JABON DE BAÑO NTMD-0356 A2	UND	2	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	7.776		
26	JABON PARA LAVAR LA ROPA NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
CLASIFICADOR POR OBJETO		**NOMBRE DE LA CUENTA**																										

COPIA NO CONTROLADA

02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO																												
					CANTIDA DE KIT X UNIDAD A CONTRATAR																								
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE	STOCK	BAACA13 MASCULINO	BAEEV13 MASCULINO	BAMAR MASCULINO	BAPOM13 MASCULINO	BAPOM 13 FEMENINAS	BAPOM15 MASCULINO	BAPOM15 FEMENINAS	BAS13 MASCULINO	BAS13 FEMENINAS	BATRA2 MASCULINO	BIBYA MASCULINO	BICOL MASCULINO	BIGUP MASCULINO	BIGUP FEMENINAS	BIMAC MASCULINOS	BISUM MASCULINOS	BITER13 MASCULINO	COMOL1 MASCULINO	GMTEQ MASCULINO	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A	CUMPLE/ NO CUMPLE	MARCA
27	PROTECTORES AUDITIVOS NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
28	PORTA CEPILLO DE DIENTES NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
02-02-01-003-006-09																												
29	JABONERA PLASTICA NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		

CLASIFICADOR POR OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA																												
02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.																												
					CANTIDA DE KIT X UNIDAD A CONTRATAR																								
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X	STOCK	BAACA13 MASCULINOS	BAEEV13 MASCULINOS	BAMAR	BAPOM13 MASCULINOS	BAPOM 13 FEMENINAS	BAPOM15 MASCULINOS	BAPOM15 FEMENINAS	BAS13 MASCULINOS	BAS13 FEMENINAS	BATRA2 MASCULINOS	BIBYA MASCULINOS	BICOL MASCULINOS	BIGUP MASCULINOS	BIGUP FEMENINAS	BIMAC MASCULINOS	BISUM MASCULINOS	BITER13 MASCULINOS	COMOL1 MASCULINOS	GMTEQ MASCULINOS	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A	CUMPLE/ NO CUMPLE	MARCA
30	CEPILLO DENTAL NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
31	PEINILLA NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
32	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
33	LAPICERO NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		

CLASIFICADOR POR OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA																												
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																												
					CANTIDA DE KIT X UNIDAD A CONTRATAR																								
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTO X KIT	STOCK	BAACA13 MASCULINOS	BAEEV13 MASCULINOS	BAMAR	BAPOM13 MASCULINOS	BAPOM 13 FEMENINAS	BAPOM15 MASCULINOS	BAPOM15 FEMENINAS	BAS13 MASCULINOS	BAS13 FEMENINAS	BATRA2 MASCULINOS	BIBYA MASCULINOS	BICOL MASCULINOS	BIGUP MASCULINOS	BIGUP FEMENINAS	BIMAC MASCULINOS	BISUM MASCULINOS	BITER13 MASCULINOS	COMOL1 MASCULINOS	GMTEQ MASCULINOS	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X HOMBRE	CANTIDAD DE KIT A CONTRATAR X MUJER	TOTAL DE ELEMENTOS A CONTRATAR	CUMPLE/ NO CUMPLE	MARCA
34	CANDADO NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
35	MAQUINA DE AFEITAR NTMD-0356 A2	UND	3	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	11.664		
36	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO NTMD-0356 A2	JUEGO	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		
37	CORTAUÑAS NTMD-0356 A2	UND	1	0	310	279	248	217	154	372	64	63	154	6	217	310	651	93	248	279	46	22	155	3423	465	3.888		

CENAC USAQUEN

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

ENTREGA	CONTINGENTE	FECHA
Primera Entrega	Segundo Contingente 2026	Dentro de los dos (02) dias hábiles siguietes contados a partir del acta del inicio
Segunda Entrega	Tercer Contingente 2026	17 de julio de 2026
Tercera Entrega	Cuarto Contingente 2026	25 de septiembre de 2026

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los materiales por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones de los centros logísticos: BASER 13, BIGUP y BISUM como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo a los procesos establecidos:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
UNIDADES ALMACEN LOGISTICO: BASPC13 - BAEEV13- BITER13 – GMTEQ13 - BAPOM15– BAPOM13 – BAPOM13 - BAACA 13 - BATRA - BICOL-BIBYA-BIMAC38 -BICOL	**BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31- BOGOTÁ**
ALMACEN: BIGUP	**ALMACEN DE INTENDENCIA BIGUP CARRERA 8 N. 6-87 BARRIO PALACIO DE NARIÑO**
ALMACEN: BISUM, BAMAR	**BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 39 " SUMAPAZ " KM 4 VÍA ARBELÁEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA"**

NOTA: Las entregas deberán realizarse directamente en cada uno de los almacenes de los centros logísticos anteriormente relacionados, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Se recomienda al proveedor coordinar previamente las entregas con cada uno de los supervisores para garantizar una recepción eficiente y evitar contratiempos en las fechas indicadas en el presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ACTA FINAL será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN. **CLÁUSULA SEPTIMA- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses más después de cumplido el plazo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance de los amparos y de la garantía: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE

AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN se remitirán a la Calle 24 A Bis No. 100-75 Fontibón San José, teléfono, 3224325980, comprasiisamsas@gmail.com, Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN ubicado en la Calle 106 No. 7-31, segundo piso, edificio BASER 13, Cantón Norte, Bogotá D.C. **PARÁGRAFO UNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES:** Las Partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fecha pactada, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante

el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN– EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar

COPIA CONTROLADA

pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** - El presente contrato es de COMPRAVENTA, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo o laboral entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume ELCONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA VIGESIMA - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no

podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO:** SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** - SUPERVISIÓN. la supervisión del contrato estará a cargo por el **MY. JESUS VILLALOBOS ROMERO** en calidad de **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAPOM 15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO** conforme a la resolución de nombramiento.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CEDULA	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
MY	VILLALOBOS ROMERO JESUS	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAPOM 15	72.357.932	3208188326	jesus.villalobos@ejercito.mil.co

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los

incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN la información que le requiera. h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los vienen objetos del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega de los bienes y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
5. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8.Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que haya sido catalogado dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
11. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1). CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA: Deberá garantiza el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356 A2, la cual establece que elementos y requisitos que debe cumplir el kit de

incorporación, utilizado por los soldados conscriptos en su incorporación, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Rapa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas, lo cual deberá ser concordante con el anexo No. 2, el cual el supervisor se abstendrá de recibir los bienes que no cumpla con los especificaciones técnicas según las fichas técnicas NTMD-0356 A2, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en el numeral 4. de la ficha técnica.

2) COMPROMISO PLACAS DE IDENTIFICACIÓN Y BORDADOS: Deberá marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por el supervisor, una vez se haya establecido la base de datos del personal a incorporar; la entrega de las placas será en un plazo máximo establecido en las entregas del material

3) **COMPROMISO DE ENTREGA EMPAQUE Y ROTULADO DE LOS BIENES:** Deberá entregar los kit de incorpación dando cumplimiento con los requisitos de empaque y rotulado previstos en el numeral 3.3 de la ficha técnica NTMD-035 A2 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque. *Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente (Biodegradable), conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas.*

Rotulado. *Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información:*
En la parte superior de la caja
- Nombre empresa comercializadora.
- Número del contrato y año.
En el empaque individual y embalaje
- Nombre empresa comercializadora
- País de origen
- Número del contrato y año
- Nombre del producto
- Norma técnica del producto

El supervisor se abstendrá de recibir los kit de incorporación que no dé cumplimiento con el **EMPAQUE Y ROTULADO DE LOS BIENES.**

4) **TALLAJE:** Deberá entregar los uniformes de deportes y las prendas requeridas de acuerdo al tallaje solicitado por el supervisor, donde una vez se adjudique, se realizara el reporte de las tallas por parte del supervisor, el cual corresponderá a las tallas reales del personal de soldados incorporados, con el fin de dar cumplimiento a las fechas determinadas en el cronograma de entregas de los kit de incorporación.

5) **CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS: Deberá** realizar las tres entregas del kit de incorporación en las fechas establecidas en el presente proceso, la cual realizará la entrega en el lugar de entrega establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

6). **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN: Deberá** proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7) El CONTRATISTA, deberá cumplir las condiciones de entrega de los elementos conforme a las condiciones establecidas por la entidad y el siguiente protocolo.

CENAC USAQUÉN

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO SUMINISTRO: SE RECIBEN LOS SERVICIOS AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- ALMACENISTA
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	CUMPLIMIENTO: SI LOS SERVICIOS PRESTADOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga para con la Administración a entregar los bienes de acuerdo con el anexo técnico, con las características técnicas a las que se hace referencia. Así mismo se le obliga al cumplimiento durante la ejecución contractual de lo certificado en el acápite CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. **PARAGRAFO UNICO- CATALOGACIÓN:** En cumplimiento de la circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que suministrará durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-** OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se compromete con: 1. Pagar el valor del Contrato. 2. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor. 4. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 5. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA-** LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -** REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN EN LA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS: La recepción de los mantenimientos objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA VIGESMA NOVENA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este por las partes. **CLÁUSULA TRIGESIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de estas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - OTRAS OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, debe constituir la garantía única de que trata la Cláusula Décima del presente contrato y estar al día en pago de parafiscales. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACREGIONAL USAQUEN le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - RIESGOS:** Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en los pliegos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA - 074 - CENACUSAQUEN-2026, que hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de

soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; en lo no derogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada menor cuantía No. SASIE-074-CENAC--USAQUEN-2026. b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal - mediante CDP No. **11826 del 10 de abril de 2026**. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Las adendas, y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA CUADRGESIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad

frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá a los diez (10) días del mes de julio de 2026

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN

Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.240.916 expedida en Bogotá D.C.
Director de la **CENAC USAQUÉN**
NIT 800.131.070-1

Por el CONTRATISTA

IISAM S.A.S
NIT: 901858025-5
REPRESENTANTE LEGAL, MARIA PAULA PERDOMO SERRANO
CC. 1.075.308.877 de Neiva

Proyectó:

ASE. JURIDICA. MARCELA ALEJANDRA HERRAN
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ASE. ECONOMICA. MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

Aprobó: MY. JOHN HEIDER OROZCO GOMEZ
Jefe de Contratos CENACUSAQUEN

CENAC USAQUÉN

FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION OTAN

(EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO ES REQUSITO PARA EL PAGO Y RECIBO A SATISFACCION)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista. Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección_____
Dirección_____
Nombre de la empresa_____Teléfono. _____
Correo electrónico. _____Código de identificación tributaria. _____
País de origen._____Nombre de la empresa_____
Teléfono _____ Correo electrónico. _____
Código de identificación tributaria. _____País de origen_____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (Nacional Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo con su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.
Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto,
material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a
adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de
los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento d el artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

CENAC USAQUÉN

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: Este formulario deberá ser diligenciado exclusivamente por el contratista.

FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION OTAN

(EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO ES REQUSITO PARA EL PAGO Y RECIBO A SATISFACCION)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista. Información del fabricante del artículo de abastecimientoDirección___
Dirección_____
Nombre de la
empresa_____Teléfono.
_____

Correo electrónico._____Código de identificación
tributaria. _____
País de origen._____Nombre de la
empresa_____
Teléfono_____Correo
electrónico. _____
Código de identificación tributaria.origen_____
_____País de Datos técnicos de los artículos
de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debeproporcionar el
contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (Nacional Stock Number)._____En caso de que los artículos a suministrar se
   encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujostécnicos o manual del
fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo con su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre odenominación otorgado por el
fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificaciónasignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción delas características de un objeto,
   material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente elartículo.

4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementospertenecientes a un mismo objeto a
   adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar parafacilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar seencuentren catalogados. El
   estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si elartículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujostécnicos o manual del fabricante de
   los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento d el artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificaciónde ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición
   final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para
    proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: Este formulario deberá ser diligenciado exclusivamente por el contratista.

CENAC USAQUÉN